ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 29-23 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SERVIHOY LABORATORIO DE METROLOGIA S.A.S

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **JULIANA INES QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.729.508 de Valledupar, obrando en su calidad de secretaria general encargada y por ende ordenadora del gasto de **COMPUTADORES PARA EDUCAR** con NIT. 830.079.479-5, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CPE**, y por la otra, **IVAN VALENCIA REDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.528.947 de Popayán, en su calidad de representante legal de **SERVIHOY LABORATORIO DE METROLOGIA S.A.S**., identificado con NIT. No. 900230588 -1, quien en adelante y para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, y **JORGE CLAUDIO COTES MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92541133 de Sincelejo, en su calidad de Supervisor, hemos convenido liquidar de común acuerdo la aceptación de la oferta No.29-23, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 31 de marzo de 2023, se suscribió la aceptación de la oferta No. 29-23, entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y **SERVIHOY LABORATORIO DE METROLOGIA S.A.S.**, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y calibración de básculas electrónicas y balanza digital del Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos -CENARE"*.

2. Que el valor de la aceptación de la oferta No. 29-23 se pactó en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.653.300) incluido IVA; y todos los costos directos e indirectos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como la asunción de los riesgos, impuestos de carácter nacional, distrital, departamental o municipal, imprevistos y utilidades.

3. Que el plazo de ejecución se estipuló hasta el 30 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

4. Que el día 05 de abril de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato.

5. Que de conformidad con los documentos que obran en el expediente electrónico del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por la supervisión, a continuación, se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Factura No.	Concepto del pago	Valor
1	09/06/2023	FE 8365	Primer mantenimiento de basculas y balanza electrónica	$1.826.650
2	18/12/2023	FE 9018	Segundo mantenimiento de basculas y balanza electrónica	$1.826.650
Total pagado				**$3.653.300**

6. Conforme a lo anterior, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$3.653.300
Adiciones/reducciones/liberaciones/ (cuando aplique)	$0
Valor total del contrato	$3.653.300
Valor Ejecutado	$3.653.300
Valor Pagado	$3.653.300
Valor Liberado	0

7. Que de conformidad con el informe final de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con sus obligaciones, durante el término de ejecución del contrato.

8. Que el Supervisor del contrato dejó constancia de la verificación del cumplimiento del contratista con sus obligaciones para con los sistemas de generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

9. Que la obligación de las entidades sujetas al régimen de contratación estatal de liquidar el contrato está consagrada en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

10. Que conforme con lo anteriormente expuesto, las partes deciden liquidar por mutuo acuerdo la aceptación de la oferta No. 29-23.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo la aceptación de la oferta No. 29-23, de acuerdo con las consideraciones que anteceden.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en lo relacionado con la aceptación de la oferta No. 29-23.

CLÁUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente acta, los documentos que a continuación se relacionan y que han sido base para la liquidación:

- Aceptación de la oferta No. 29-23 y todos los documentos que lo integran.
- Informe de supervisión final del 20 de noviembre de 2024, en el cual se certifica el cumplimiento del objeto contractual.
- Reporte relación de pagos realizados
- Compromiso Presupuestal de Gasto
- Demás soportes documentales y comunicaciones cursados entre las partes

Para constancia, se firma en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: María Fernanda Acevedo M. –Profesional de Contratación
Revisó y aprobó: Julián Murcia Ardila - Jefe Oficina de Contratación
Libia Quimbayo Patiño – Jefe Administrativa y Financiera
Jorge Claudio Cotes Martínez- Jefe sostenibilidad ambiental y supervisor
Juliana Inés Quintero Martínez – Jefe Oficina Jurídica y Secretaria General (E)